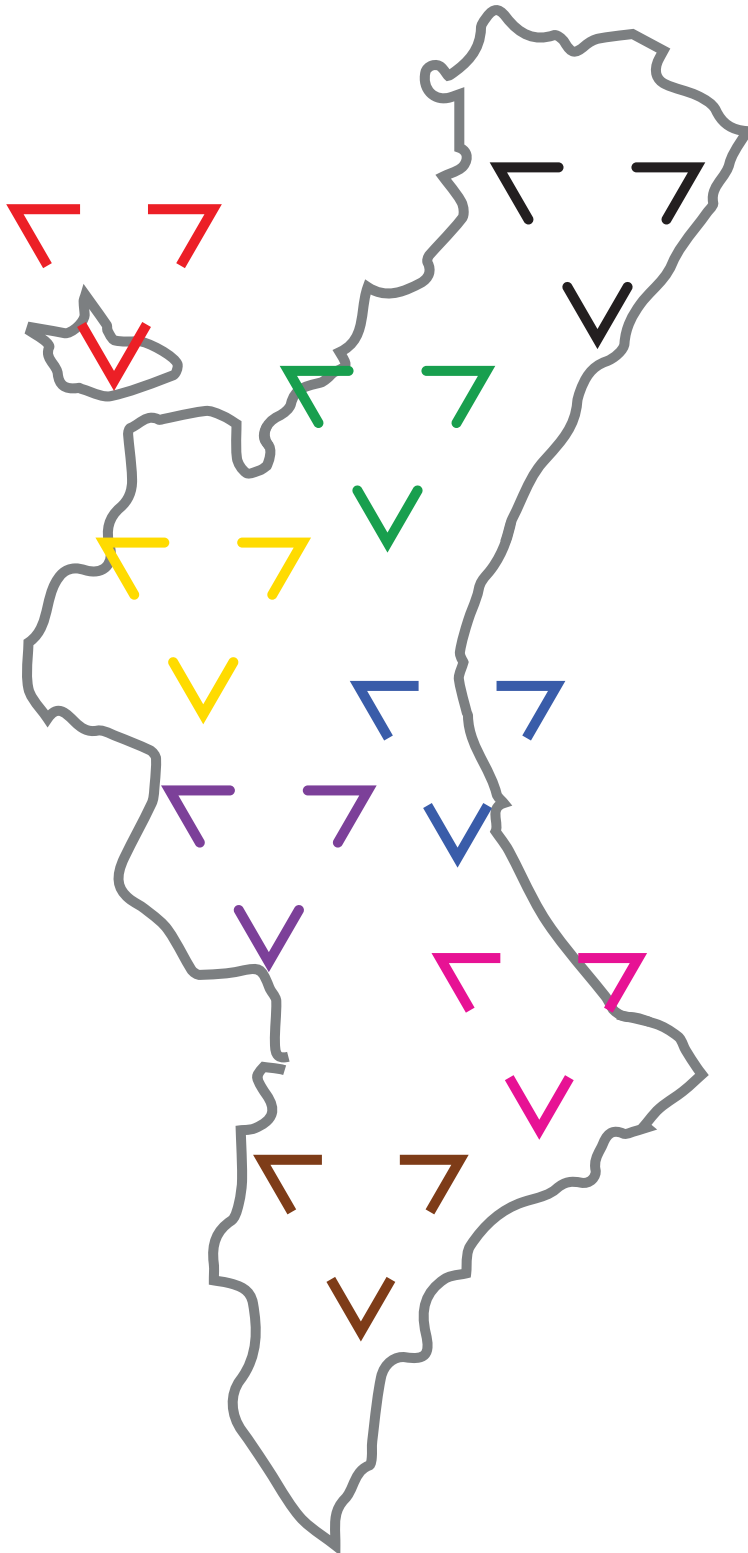


ESTRATEGIA VALENCIANA PARA A LA IGUALDAD DE TRATO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO 2019-2024



Documento aprobado por unanimidad en la reunión de la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024, celebrada el 7 de febrero de 2019 y aprobado en la reunión de la Comisión Delegada del Consell para la Inclusión y los Derechos Sociales del 14 de febrero de 2019.

Versión actualizada en diciembre de 2020

Edita: Generalitat Valenciana



Esta obra está sujeta a una licencia Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 de Creative Commons. La licencia completa se puede consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>.

Depósito legal: V-194-2021

Diseño: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Maquetación: Presidencia

Índice

CONTENIDO	PÁGINA
Introducción	3
Línea Estratégica 1. Sensibilización	8
Línea Estratégica 2. Prevención	14
Línea Estratégica 3. Detección-Denuncia	17
Línea Estratégica 4. Atención a las Víctimas	20
Línea Estratégica 5. Memoria-Recogida de Datos	23
Línea Estratégica 6. Coordinación	25
Gobernanza	27
Glosario	29



INTRODUCCIÓN

La discriminación y la exclusión social son dos de los problemas más graves, sistémicos y crónicos que sufren las democracias actualmente. Toda sociedad que proclame su identificación con los valores de la democracia y del estado de derecho tiene que establecer necesariamente herramientas y estrategias que luchen de forma activa contra estas situaciones. Por esta razón, desde la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se ha impulsado la realización de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, en adelante «Estrategia».

Esta Estrategia se enmarca en un contexto jurídico que en las últimas décadas ha ido aprobando pactos, normativas y leyes que, sistemáticamente, han ido desarrollando el sentido, tanto jurídico como social, de lo que supone la no discriminación y la igualdad de trato. Por «igualdad de trato», a los efectos de este documento, nos referimos al tratamiento diferente que se da desde el nivel jurídico y legal a aquello que es socialmente desigual.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos constituye la fuente jurídica principal a partir de la cual se van desarrollando normas que llenan de contenido estos conceptos. Diferentes tratados impulsados en el ámbito internacional como, por ejemplo, la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación racial o la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre otros, acompañados por otras iniciativas desarrolladas en el ámbito regional europeo, como por ejemplo el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Carta social Europea o la Estrategia Europa 2020 han contribuido al impulso de este camino mundial hacia la eliminación de la discriminación y el reconocimiento de la diferencia, así como en la prevención de los delitos de odio que hoy en día son uno de los obstáculos más graves para conseguir la plena igualdad de trato y oportunidades en nuestras sociedades.

Ya aterrizando en el ámbito estatal, encontramos que España ha ido comprometiéndose, en las últimas décadas, con este principio superior de la igualdad, y así se reconoce en la misma Constitución Española. Tanto con el reconocimiento de la igualdad formal que hace el artículo 1, como con la referencia a la igualdad de resultado o sustancial del artículo 9. Este compromiso con la igualdad y con la lucha contra la discriminación vincula activamente a las comunidades autónomas, y es en este sentido que encontramos en la presente Estrategia un paso firme dado en esta dirección.

La Estrategia tiene como referencia el marco de políticas públicas creado por otras leyes y planes relevantes en el sector, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico. La Ley Orgánica 7/1989, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la cual se modifica el Código Civil en materia de derecho



a contraer matrimonio, la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia forman un cuerpo jurídico de reconocimiento de derechos importante. El año 2011, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia, y otras formas conexas de intolerancia. A pesar de que este documento restringía su marco de acción a las personas migrantes y a la violencia por origen racial o étnico, ya partía del reconocimiento de que «las actitudes y manifestaciones discriminatorias y los hechos de violencia y odio» dentro de la sociedad española constituyen un riesgo «para la convivencia, la cohesión y la paz social». Más recientemente, en 2018, se ha firmado el Pacto de Estado contra la violencia de género y el Pacto social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH.

En la Comunitat Valenciana, la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación y los delitos de odio está presente a lo largo de los objetivos del Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (PVICS) 2017-2022. En particular, una de sus actuaciones dirigidas a mejorar la cohesión social en todo el territorio de la Comunitat Valenciana implica, precisamente, el “desarrollo de una Estrategia en la cual se aborde, de forma integral, las políticas basadas en la prevención, sensibilización, formación, mediación y actuación en el campo de la igualdad del trato y la no-discriminación (LGTBIfobia, racismo y xenofobia, sexismo y machismo, aporofobia, disfobia...) y el reconocimiento y la promoción de la diversidad, la convivencia y la tolerancia”. Esta Estrategia da contenido a ese mandato, con la voluntad de constituir el documento de referencia para las políticas públicas en materia de igualdad de trato y lucha contra la discriminación y los delitos de odio.

Siguiendo ese mismo mandato, la Estrategia se ha planteado de manera transversal e inclusiva, centrándose en los diferentes ámbitos de actuación y no en los diferentes sectores que sufren discriminación. Es decir, los objetivos y medidas se plantean como acciones generales, dejando las específicas para cada colectivo de la diversidad, que tengan con ver con políticas de reconocimiento de derechos, de lucha contra la pobreza o de actividades dirigidas a esa población, para sus planes y estrategias propias. De esta manera, la Estrategia da continuidad a las políticas públicas de la Generalitat destinadas a favorecer a los colectivos que más sufren el odio y la discriminación dentro de la Comunitat Valenciana, como la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y la expresión de género en la Comunitat Valenciana; el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, firmado el día 18 de septiembre de 2017; la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud; la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano; la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023, aprobada el 4 de abril de 2018; la Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad; el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano; la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI; y la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de garantías y derechos de la infancia y la adolescencia, entre otras medidas desarrolladas en los últimos años.



El planteamiento transversal de la Estrategia busca, además, promover el trabajo en red de los diferentes colectivos, el conocimiento mutuo y tener presente la interseccionalidad. Para ello, se definieron los diferentes sectores implicados en la Estrategia, a los que se invitó a participar de forma activa en su proceso de elaboración. Estos colectivos incluyen aquellos que sufren discriminación por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética o cuerpo.

Además, es necesario tener en consideración a la discriminación múltiple, especialmente aquella vinculada a dos de los colectivos más vulnerables: las mujeres y la infancia. Por tanto, tal y como también viene establecido en el PVICS, la perspectiva de género y la perspectiva de infancia deben estar presentes en todas las medidas, una vez se comience a trabajar en su desarrollo y puesta en marcha.

La redacción de la Estrategia se ha realizado a partir de un proceso participativo abierto, una herramienta utilizada para tomar decisiones de interés público, en la cual se reúnen diferentes personas representantes de cada colectivo para contrastar sus diversas perspectivas. El proceso participativo parte de un informe elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València, que ha sido el documento de referencia para todo el trabajo de la Estrategia, y que fue presentado, conjuntamente con la propuesta de dinámica de participación en una jornada abierta el 12 de septiembre de 2018, con dos fases posteriores que detallamos a continuación.

En primer lugar, se realizaron reuniones con las distintas entidades representativas de cada colectivo, de los enumerados anteriormente, agrupados en once sectores que definimos como entidades: LGBTI; Pueblo Gitano; familias; pobreza y sin techo; migrantes, refugiadas y racializadas; antifascistas, defensa de la lengua y la cultura; religiones, laicas y ateas; diversidad funcional y personas con discapacidad; feministas y mujeres; mayores, juventud e infancia; y defensa de las personas con enfermedades, diversidades estéticas y cuerpos. Se realizaron once sesiones entre el 17 de septiembre de 2018 y el 3 de octubre del 2018 y que tenían por objetivo realizar un diagnóstico sobre las principales situaciones de discriminación que sufre cada colectivo, un listado de acciones y buenas prácticas que se están llevando a cabo para hacer frente a esas situaciones y una serie de propuestas de actuaciones que pudieran tenerse en cuenta en la redacción de la Estrategia.

En segundo lugar, también se celebraron reuniones para configurar los objetivos y las medidas definitivas de cada línea estratégica: sensibilización, prevención, detección y denuncia, atención a las víctimas, memoria y recogida de datos, y coordinación. Las reuniones empezaron el 15 de octubre de 2018 y acabaron el 4 de diciembre de 2018. Posteriormente, el 19 de diciembre de 2018, se realizó una reunión final a la cual se convocó tanto a administraciones como a entidades para darle el visto bueno al contenido final. Hay que explicar, además, que la Estrategia implica a diferentes ramas de la administración de la Comunitat Valenciana, cada una de las cuales asume los compromisos correspondientes a sus competencias particulares. Por este motivo, a cada fase



del proceso participativo siguió una reunión entre las diferentes consellerías de la Generalitat Valenciana para determinar la responsabilidad y la coordinación de cada órgano en el impulso de la Estrategia.

Esta iniciativa es, por tanto, fruto del trabajo colectivo y multidisciplinario entre los agentes sociales y los organismos administrativos para combatir los delitos de odio. Dichos «agentes sociales» incluyen, a los efectos de este documento, a las entidades sociales y los sindicatos que han participado en la elaboración de la Estrategia. Las diferentes visiones de cada colectivo han ayudado, tanto a la administración como al conjunto de los agentes sociales, a tomar conciencia de las particularidades de cada grupo social por las cuales puede ser discriminado, y de las conexiones entre todos los sistemas y estructuras de poder detrás de esta discriminación. Por eso, es necesario entender que la discriminación y los delitos de odio pueden variar a lo largo del tiempo y darse de diferentes formas según el contexto.

La Estrategia está estructurada en seis líneas estratégicas, cada una de las cuales se refiere a un espacio particular de las políticas públicas para la igualdad de trato, la no discriminación y la lucha contra los delitos de odio, con sus objetivos y medidas particulares.

El primer eje corresponde a las políticas de sensibilización, que incluyen todas aquellas actuaciones, programas y campañas dirigidas a sensibilizar a la sociedad para que no se desarrollen actitudes discriminatorias o conductas de odio hacia los colectivos de la diversidad.

El segundo eje, referente a la prevención de los delitos de odio y otras conductas discriminatorias, pretende promover programas o actuaciones con el objetivo de fomentar una sociedad diversa e inclusiva y que permiten detectar y anticipar las actitudes y las conductas discriminatorias, y los delitos de odio.

El tercer eje, centrado en la detección y la denuncia de delitos de odio y conductas discriminatorias, tiene dos finalidades fundamentales. Por un lado, dar a conocer todos los mecanismos actuales para detectar y también facilitar la denuncia de las situaciones de discriminación y de los delitos de odio en todos los ámbitos. Por el otro, contextualizar el marco legislativo que regula las conductas discriminatorias y los delitos de odio, con la perspectiva de género, y determinar adecuadamente el contenido de las denuncias.

El cuarto eje estratégico de este documento es la atención a las víctimas de delitos de odio y otras formas de discriminación. En él se recogen todas aquellas medidas relacionadas con los procesos desarrollados para atender y asistir de forma efectiva a las víctimas de discriminación o delitos de odio detectados en cualquier ámbito, especialmente escolar, sanitario, social y laboral. Este eje pone especial énfasis en los momentos iniciales de la atención a las víctimas y entiende que tienen que comprender todos los aspectos, incluyendo el acompañamiento en la denuncia y apoyo posterior.



El quinto eje se dirige a la memoria de las víctimas de discriminación y delitos de odio y a la recopilación de datos sobre su realidad. Por eso, tiene como objetivo recuperar la memoria histórica de estas víctimas, conocer su número real, perfil y circunstancias personales. Además, reconoce la necesidad de establecer y desarrollar los mecanismos adecuados para registrar los delitos de odio y las situaciones de discriminación.

Por último, el sexto eje de la Estrategia, que se ocupa de la coordinación, pretende incorporar, de forma conjunta, a todos los agentes relevantes a las acciones necesarias para garantizar la igualdad de trato y promover la lucha contra la discriminación y los delitos de odio. Comprende, en este sentido, todas aquellas actuaciones que se realizan de manera coordinada entre las diferentes administraciones y entidades sociales que intervienen en cualquier momento del proceso de una situación de discriminación.

De este modo, la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024 cuenta, en esas seis líneas estratégicas, con un total de 15 objetivos que contemplan 96 medidas. En todo caso, se trata de un documento abierto y vivo durante sus años en vigor, dado que se dota de las herramientas adecuadas para su puesta en marcha, desarrollo, seguimiento, evaluación y, en su caso, modificación para que cumpla su principal objetivo: avanzar hacia una sociedad que reconozca la diversidad como un enriquecimiento colectivo y acabar con la discriminación y los delitos basados en el odio.



LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SENSIBILIZACIÓN.

Objetivo 1.1. Sensibilizar a la sociedad para fomentar el trato igualitario.

Actuación	Coordina	Intervienen
1.1.1. Realizar campañas anuales coordinadas con el tercer sector y con accesibilidad universal para promover los valores de la diversidad y acabar con los prejuicios y estereotipos.	DG Igualdad en la Diversidad	Instituto Valenciano de la Juventud DG Salud Pública y Adicciones DG Inclusión Educativa Entidades
1.1.2. Elaborar materiales informativos accesibles y de sensibilización dirigidos a promover el buen trato.	DG Igualdad en la Diversidad	Instituto Valenciano de la Juventud DG Salud Pública y Adicciones Entidades
1.1.3. Poner en marcha premios a las buenas prácticas inclusivas en materia publicitaria.	DG Promoción Institucional	
1.1.4. Favorecer un discurso político inclusivo, y visibilizar y responsabilizar públicamente los actos de discriminación, rechazo o violencia.	DG Relaciones Informativas	
1.1.5. Poner en marcha políticas de trato igualitario en los medios de comunicación públicos.	Corporación Valenciana de Medios de Comunicación	Entidades



Objetivo 1.2. Formar a las personas profesionales del ámbito público, tercer sector y privado.

Actuación	Coordina	Intervienen
1.2.1. Elaborar un manual orientativo que sirva como base para los contenidos formativos en materia de igualdad de trato y no discriminación en los diferentes sectores.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
1.2.2. Formar a personal sanitario en materia de igualdad de trato y no discriminación.	Escuela Valenciana de Estudios de la Salud	DG Salud Pública y Adicciones DG Asistencia Sanitaria
1.2.3. Formar a empleados y empleadas públicas en materia de igualdad de trato y no discriminación.	Instituto Valenciano de Administración Pública	DG Igualdad en la Diversidad
1.2.4. Desarrollar acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito jurídico.	DG Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia	
1.2.5. Desarrollar acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito de los servicios policiales locales	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	
1.2.6. Desarrollar acciones formativas dirigidas a profesionales de los medios de comunicación y de empresas de publicidad.	DG Relaciones Informativas DG Promoción Institucional	DG Igualdad en la Diversidad
1.2.7. Formar al profesorado no universitario en materia de igualdad de trato y no discriminación.	SA Educación y Formación Profesional CEFIRES	DG Salud Pública y Adicciones
1.2.8. Colaborar con las universidades para la formación de su personal en materia de igualdad de trato y no discriminación.	DG Igualdad en la Diversidad DG Universidades	Universidades
1.2.9. Formar a profesionales del deporte en materia de igualdad de trato y no discriminación.	DG Deporte	
1.2.10. Incentivar acciones de formación dirigidas a profesionales de entidades y asociaciones del tercer sector en materia de igualdad de trato y no discriminación.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades



1.2.11. Proponer planes formativos en el ámbito laboral en materia de igualdad de trato y no discriminación a través de las Mesas de Diálogo Social.

DG Coordinación del Diálogo Social
 DG Trabajo, Bienestar y Seguridad LABORAL

Sindicatos

1.2.12. Implementar formación dirigida a personas desempleadas en materia de igualdad de trato y no discriminación.

LABORA



Objetivo 1.3. Implementar acciones para una Administración Inclusiva en la Generalitat Valenciana.

Actuación	Coordina	Intervienen
1.3.1. Poner en marcha premios a las buenas prácticas inclusivas dentro de la Administración.	DG Igualdad en la Diversidad	DG Administración Local
1.3.2. Formar a empleados y empedadas públicas en habilidades sociales, comunicación y atención a la ciudadanía.	Instituto Valenciano de Administración Pública	
1.3.3. Elaborar y difundir un protocolo tipo de actuación para casos de discriminación dentro de la administración pública.	DG Función Pública	DG Igualdad en la Diversidad
1.3.4. Establecer fórmulas de acompañamiento (mentoring) para garantizar el entendimiento entre los diferentes colectivos y la Administración.	DG Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno	
1.3.5. Garantizar la accesibilidad de la web de la Generalitat y los procedimientos informáticos.	DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
1.3.6. Garantizar la accesibilidad física a los espacios administrativos de la Generalitat.	DG Sector Público y Patrimonio	DG Diversidad Funcional y Salud Mental
1.3.7. Coordinar acciones para fomentar la utilización del lenguaje inclusivo y accesible en actos públicos de la Generalitat.	DG Relaciones Informativas	DG Diversidad Funcional y Salud Mental
1.3.8. Organizar acciones de alfabetización digital para el acceso la administración electrónica.	DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
1.3.9. Incorporación de colectivos de la diversidad en la Administración: reserva de plazas, becas para estudiar oposiciones y a través de cláusulas sociales en la contratación pública.	DG Función Pública	
1.3.10. Elaborar guías de buenas prácticas dirigidas a los docentes para la selección y elaboración de materiales curriculares que promuevan la igualdad de trato y la prevención de la discriminación.	DG Cultura y Patrimonio DG Inclusión Educativa	



1.3.11. Incluir la igualdad de trato y la prevención de la discriminación como temas transversales del currículum cuando se produzca la actualización de los Decretos que fijan los currículums oficiales de las etapas educativas obligatorias.

DG Innovación
Educativa y
Ordenación

1.3.12. Incluir la igualdad de trato y la prevención de la discriminación en los proyectos educativos, en la concreción curricular de las programaciones didácticas y en los documentos que regulan la vida de los centros educativos.

DG Inclusión Educativa



Objetivo 1.4. Fomentar las prácticas inclusivas en la sociedad valenciana.

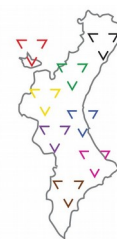
Actuación	Coordina	Intervienen
1.4.1. Diseño de estrategias que se puedan desempeñar en el ámbito laboral en la promoción de la igualdad de trato.	LABORA	DG Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno Sindicatos
1.4.2. Realización de espacios de intercambio y difusión sobre experiencias de buenas prácticas en todos los ámbitos de la sociedad valenciana.	DG Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	DG Igualdad en la Diversidad
1.4.3. Elaboración de dossiers (tanto generales como sectoriales) del concepto de práctica inclusiva.	DG Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	
1.4.4. Crear la acreditación de Entidad Valenciana Socialmente Responsable.	DG Economía Sostenible	DG Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno
1.4.5. Fomentar la presencia de la diversidad en los medios públicos valencianos de la comunicación.	Corporación Valenciana de Medios de Comunicación	
1.4.6. Puesta en marcha de reconocimientos y premios a entidades y empresas con prácticas inclusivas.	LABORA	



LÍNEA ESTRATÉGICA 2. PREVENCIÓN.

Objetivo 2.1. Crear espacios de convivencia con la implicación de los agentes sociales y las instituciones públicas.

Actuación	Coordina	Intervienen
2.1.1. Crear unidades específicas de prevención contra la discriminación y los delitos de odio en las policías locales de municipios de más de 50.000 habitantes y potenciarlas en el resto.	Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias	Municipios Sindicatos
2.1.2. Detectar barrios con mayores niveles de conflictividad y crear en ellos espacios de convivencia.	DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos	DG Igualdad en la Diversidad Municipios
2.1.3. Promover un programa de mediación entre colectivos y policía.	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	Municipios Entidades
2.1.4. Establecer planes de prevención coordinados entre la administración y agentes sociales haciendo especial hincapié en ámbitos vulnerables.	DG Igualdad en la Diversidad	Municipios Entidades Sindicatos
2.1.5. Añadir a las funciones de la coordinación de igualdad y convivencia de los centros educativos, la concienciación contra la discriminación y la implicación de la comunidad educativa.	DG Inclusión Educativa	Sindicatos
2.1.6. Potenciar la formación de las personas coordinadoras de igualdad y convivencia de los centros educativos en materia de promoción de la igualdad de trato y la prevención de cualquier tipo de discriminación.	DG Inclusión Educativa	
2.1.7. Potenciar los programas de mediación y tutorías entre iguales para la promoción de la diversidad y la mejora de la convivencia en centros educativos.	DG Inclusión Educativa	
2.1.8. Financiar proyectos de las entidades en el ámbito de los buenos tratos y el desarrollo comunitario.	DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos	DG Igualdad en la Diversidad Entidades



Objetivo 2.2. Hacer partícipe al conjunto de la población en la construcción de una sociedad inclusiva y contra la discriminación.

Actuación	Coordina	Intervienen
2.2.1. Generar encuentros abiertos a la ciudadanía y promovidos por instituciones públicas y asociaciones de colectivos diversos.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
2.2.2. Impulsar la coordinación de políticas públicas, actividades e intercambio de información con asociaciones de barrio: sociales, culturales, festivas, deportivas, etc.	DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos DG Igualdad en la Diversidad	Entidades Municipios
2.2.3. Favorecer la cesión de espacios y recursos necesarios a entidades para el desarrollo de acciones en los barrios.	Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo	Municipios
2.2.4. Realizar un Plan tipo de Igualdad en la Diversidad para empresas, entidades y administraciones y promover su implantación.	DG Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	DG Igualdad en la Diversidad Sindicatos Entidades
2.2.5. Crear una Red AntiRumores.	DG Igualdad en la Diversidad Instituto Valenciano de la Juventud	Entidades Municipios
2.2.6. Fomentar la elaboración de Estrategias Municipales para la Igualdad la Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio.	DG Igualdad en la Diversidad	Municipios
2.2.7. Dar a conocer a la sociedad en general las consecuencias de acciones de discriminación.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades Sindicatos



Objetivo 2.3. Generar herramientas que contribuyan al empoderamiento de los colectivos vulnerables para la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

Actuación	Coordina	Intervienen
2.3.1. Impulsar la creación de programas para la formación e identificación de actitudes discriminatorias dirigidos a colectivos vulnerables.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
2.3.2. Favorecer la autonomía, participación y la formación en habilidades sociales de los colectivos vulnerables.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
2.3.3. Ofrecer información para que las personas pertenecientes a colectivos vulnerables conozcan los recursos y asociaciones disponibles.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
2.3.4. Realizar recomendaciones para eliminar las trabas administrativas para el empadronamiento de los distintos colectivos vulnerables.	DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos DG Atención Primaria y Autonomía Personal	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
2.3.5. Realizar y promover formación en idiomas para los colectivos que desconocen las lenguas oficiales y en lengua de signos para personas sordas.	DG Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos	Entidades Municipios
2.3.6. Poner en marcha un servicio telefónico y presencial de traducción y acompañamiento para la atención a personas que desconocen las lenguas oficiales.	DG Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno	Municipios



LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DETECCIÓN-DENUNCIA.

Objetivo 3.1. Facilitar y promover la denuncia de situaciones de discriminación y delitos de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
3.1.1. Impulsar la realización de programas y actuaciones informativas y formativas para población vulnerable para el conocimiento de derechos y deberes, teniendo en cuenta las especificidades de los diferentes ámbitos: espacio público, laboral, educativo, etc.	DG Igualdad en la Diversidad DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos DG Atención Primaria y Autonomía Personal	Municipios Entidades Sindicatos
3.1.2. Realizar encuentros entre personal de justicia y otros operadores jurídicos (profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social) y personal de seguridad pública con población vulnerable para fomentar la confianza en los servicios y recursos disponibles para la denuncia.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	Colegios Profesionales
3.1.3. Crear un teléfono, una oficina física, una oficina virtual y una app (cumpliendo los estándares de accesibilidad) de atención a las víctimas o personas relacionadas con el incidente para el asesoramiento, denuncia y puesta en marcha, en su caso, del protocolo correspondiente de actuación con personal cualificado y formado en esta materia.	DG Igualdad en la Diversidad	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia
3.1.4. Realizar una campaña de información sobre los recursos existentes para poner en conocimiento y denunciar situaciones de discriminación y delitos de odio: teléfono y oficina virtual, oficinas de atención a víctimas del delito, etc.	DG Igualdad en la Diversidad	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia



3.1.5. Potenciar los mecanismos ya existentes de asesoramiento y denuncia de posibles situaciones de discriminación y delitos de odio en el ámbito educativo (Registro PREVI), sanitario (Atención al Paciente) y de las entidades sociales.

DG Innovación
 Educativa y Ordenación
 DG Investigación y Alta Inspección Sanitaria
 DG Igualdad en la Diversidad

Entidades



Objetivo 3.2. Formar a agentes públicos y sociales sobre la identificación y actuación ante las situaciones de discriminación y los delitos de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
3.2.1. Incluir a profesionales de entidades, asociaciones y colectivos sociales en la realización de actuaciones formativas sobre los delitos de odio y la normativa antidiscriminación.	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	DG Igualdad en la Diversidad Entidades
3.2.2. Garantizar la formación continuada en materia de delitos de odio a las y los agentes de policía local y al personal de otras fuerzas y cuerpos de seguridad.	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias	
3.2.3. Implementar acciones formativas dirigidas a las Administraciones Públicas, colegios profesionales, federaciones deportivas y entidades del Tercer Sector sobre la adecuada identificación y detección de situaciones de discriminación y delitos de odio.	Instituto Valenciano de Administración Pública DG Igualdad en la Diversidad	Entidades DG Deporte Colegios Profesionales Federaciones deportivas
3.2.4. Apoyar y generar actuaciones para la formación de asociaciones y colectivos para implementar la figura de la persona asistente de víctimas, que incluya personal facilitador como medida de apoyo.	DG Igualdad en la Diversidad	DG Diversidad Funcional y Salud Mental Entidades
3.2.5. Fortalecer aquellas actuaciones de las asociaciones encaminadas a formar a sus integrantes en la identificación y denuncia de situaciones de discriminación y delitos de odio.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades



LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

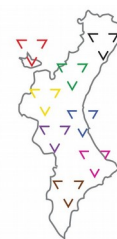
Objetivo 4.1. Dar a las víctimas la asistencia, atención integral y acompañamiento necesario y adaptado en el ámbito de la denuncia.

Actuación	Coordina	Intervienen
4.1.1. Garantizar el acceso, orientación y asistencia letrada. Ofrecer la asistencia de forma gratuita y universalmente accesible, debida la especial situación de vulnerabilidad que pueda sufrir la víctima.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	Colegios de Abogados y Abogadas Colegio de Procuradores y Procuradoras
4.1.2. Adecuar las instalaciones judiciales: dotar a los juzgados de los medios humanos, especialmente la figura de personal facilitador, tecnológicos y materiales necesarios y accesibles para evitar victimizaciones secundarias.	DG Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	
4.1.3. Ofertar la mediación en aquellos casos en los que por las características de víctimas y victimarias y la relación existente entre ellas esta fuera la vía más reparadora.	DG Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	
4.1.4. Establecer la colaboración y coordinación adecuada entre la administración y las entidades del tercer sector para minimizar la victimización secundaria.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
4.1.5. Establecer un protocolo específico de atención a las víctimas de delitos de odio en las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	Entidades
4.1.6. Formar al personal de las Oficinas de Víctimas del Delito en la defensa de las víctimas de delitos de odio.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	



4.1.7. Potenciar las Unidades de Atención e Intervención del PREVI y realizar formación a sus profesionales para asesorar adecuadamente y hacer acompañamiento en casos de discriminación o posibles delitos de odio en los centros educativos. DG Inclusión Educativa

4.1.8. Realizar formación a los profesionales del ámbito sanitario para asesorar adecuadamente y hacer acompañamiento en casos de discriminación o posibles delitos de odio detectados en los centros sanitarios. DG Asistencia Sanitaria
DG Salud Pública y Adicciones
Escuela Valenciana de Estudios para la Salud



Objetivo 4.2. Proteger a las víctimas desde el momento de la situación de discriminación o delito de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
4.2.1. Reforzar las políticas existentes de apoyo, seguridad y protección de las víctimas de discriminación y delitos de odio.	DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
4.2.2. Asegurar el acompañamiento y el seguimiento posterior de la víctima y su inclusión una vez finalizado el procedimiento de denuncia, mediante un protocolo de protección a las víctimas en todos los ámbitos.	DG Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos DG Atención Primaria y Autonomía Personal DG Igualdad en la Diversidad DG Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia	Entidades
4.2.3. Poner en marcha un sistema de movilidad de lugar de trabajo o estudio entre las administraciones públicas por razón de situaciones de discriminación o delito de odio.	DG Función Pública DG Personal Docente DG Universidades	Municipios Sindicatos



LÍNEA ESTRATÉGICA 5. MEMORIA-RECOGIDA DE DATOS.

Objetivo 5.1 Establecer un sistema de recogida y difusión de datos desagregados, que permita el conocimiento de los distintos tipos de situaciones de discriminación y delitos de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
5.1.1. Crear un sistema estadístico relacionado con la intolerancia en la Comunitat Valenciana, que permita a las policías locales registrar las situaciones de discriminación y delitos de odio.	Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias	
5.1.2. Crear un registro de situaciones de discriminación y delitos de odio con los datos desagregados recogidos por entidades y asociaciones del tercer sector y la administración pública.	DG Igualdad en la Diversidad DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Entidades
5.1.3. Establecer un sistema que recoja y unifique los datos obtenidos a través de diferentes registros, incluyendo Educación y Sanidad.	DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	DG Inclusión Educativa DG Igualdad en la Diversidad DG Investigación y Alta Inspección Sanitaria
5.1.4. Crear un espacio en la página web del Observatorio Valenciano por la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, que difunda datos actualizados sobre situaciones de discriminación y delitos de odio.	DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DG Igualdad en la Diversidad	
5.1.5. Elaborar y publicar un informe anual sobre las distintas situaciones de discriminación y delitos de odio hacia los diferentes colectivos en el ámbito autonómico.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
5.1.6. Realizar estudios sobre las distintas situaciones de discriminación y delitos de odio hacia los diferentes colectivos en la Comunitat Valenciana.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades



Objetivo 5.2 Recuperar la memoria de las víctimas de situaciones de discriminación y delitos de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
5.2.1. Institucionalizar la conmemoración del 22 de julio, Día Europeo de las Víctimas de Delitos de Odio.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
5.2.2. Crear un espacio en la página web del Observatorio Valenciano por la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, donde las víctimas puedan expresar su relato y vivencia.	DG Igualdad en la Diversidad DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Entidades
5.2.3. Apoyar las acciones de las entidades sociales que promuevan la memoria de las víctimas de situaciones de discriminación y delitos de odio.	DG Igualdad en la Diversidad Instituto Valenciano de la Memoria Democrática	Entidades
5.2.4. Realizar y publicar estudios sobre la memoria de las víctimas de situaciones de discriminación y delitos de odio.	DG Igualdad en la Diversidad Instituto Valenciano de la Memoria Democrática	Entidades Universidades



LÍNEA ESTRATÉGICA 6. COORDINACIÓN.

Objetivo 6.1. Establecer las herramientas necesarias para la coordinación institucional y social de respuesta a las situaciones de discriminación y delitos de odio.

Actuación	Coordina	Intervienen
6.1.1. Crear el Observatorio Valenciano por la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, que coordine las actuaciones de la Estrategia.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades Sindicatos Universidades Municipios Generalitat
6.1.2. Crear una página web del Observatorio Valenciano por la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio que recoja toda la información referida a las actuaciones de la Estrategia.	DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DG Igualdad en la Diversidad	
6.1.3. Realizar un protocolo de coordinación institucional de actuaciones ante situaciones de discriminación y delitos de odio en la Comunitat Valenciana.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades Municipios
6.1.4. Realizar foros y jornadas de intercambio y difusión sobre experiencias y buenas prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, así como de estas con las entidades sociales y la ciudadanía.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades Municipios



Objetivo 6.2. Garantizar la financiación suficiente de las diferentes administraciones y entidades sociales para desarrollar e implementar los objetivos y medidas de la Estrategia.

Actuación	Coordina	Intervienen
6.2.1. Dotar de presupuesto suficiente y estable a cada una de las medidas de la Estrategia para garantizar el cumplimiento de las mismas.	DG Igualdad en la Diversidad	DG Presupuestos
6.2.2. Establecer financiación suficiente y estable para los diferentes programas y proyectos realizados por entidades sociales vinculados a los objetivos de la Estrategia.	DG Igualdad en la Diversidad	Entidades
6.2.3. Establecer ayudas dirigidas a entidades locales para la elaboración de Estrategias Municipales, la constitución de Comisiones interdisciplinarias de Igualdad de Trato, No Discriminación y Prevención de los Delitos de Odio en el ámbito municipal, así como la puesta en marcha de programas y proyectos vinculados a los objetivos de la Estrategia.	DG Igualdad en la Diversidad	Municipios
6.2.4. Establecer convenios de colaboración con las universidades públicas valencianas para el desarrollo de acciones vinculadas a los objetivos de la Estrategia.	DG Igualdad en la Diversidad	Universidades



GOBERNANZA DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA PARA LA IGUALDAD DE TRATO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIOS

La presente Estrategia es un documento que implica tanto a las diferentes administraciones públicas como a las entidades que trabajan con los colectivos de la diversidad para luchar conjuntamente contra la discriminación y los delitos de odio, buscando lograr una sociedad que no solo respete la diferencia, sino que la valore como un factor enriquecedor de las sociedades democráticas.

La planificación de cada una de las líneas estratégicas desde una perspectiva de los derechos humanos busca ser más eficiente en esta tarea, así como visualizar colectivamente que estamos ante situaciones estructurales y de emergencia social. Es por eso que esta planificación tiene que ir acompañada de un seguimiento y evaluación del cumplimiento de las 96 medidas que se recogen en la Estrategia.

La Comisión Mixta para el Desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio se creó por resolución del 4 de febrero de 2019, de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8480, de 6 de febrero de 2019.

La Comisión será paritaria al 50% de administraciones públicas valencianas y al 50% de sociedad civil. Cada sector elegirá a su persona representante y suplente. En caso de no llegar a un acuerdo, se elegirá por insaculación entre las propuestas presentadas. La Comisión podrá adaptarse, siguiendo los principios que se establecen, en caso de que se determine que forma parte del Observatorio que se plantea crear con esta Estrategia.

Composición:

- Presidencia: la persona titular de la conselleria con competencias en igualdad de trato y no discriminación.
- Vicepresidencia primera: persona elegida entre las vocalías sociales.
- Vicepresidencia segunda: la persona titular de la secretaría autonómica con competencias en igualdad de trato y no discriminación.
- Secretaría: la persona titular de la subdirección con competencias en igualdad de trato y no discriminación, con voz pero sin voto.
- Vocalías institucionales. Una persona en representación de las siguientes competencias: 1) Educación, Investigación, Cultura y Deporte; 2) Sanidad Universal y Salud Pública; 3) Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas; 4) Comunicación y Promoción Institucional; 5) Economía Sostenible, Sectores Productivos, Trabajo y Comercio; 6) Seguridad y Respuesta a las Emergencias; 7) Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y



Cooperación; 8) Municipio de más de 50.000 habitantes; 9) Municipio con menos de 50.000 habitantes; 10) Universidades Públicas Valencianas; 11) Igualdad en la Diversidad; 12) Igualdad de Género; 13) Diversidad Funcional; 14) Inclusión Social; 15) Infancia y Adolescencia; 16) Juventud.

- Vocalías sociales. Una persona en representación de las entidades que trabajan en cada uno de los siguientes ámbitos: 1) LGTBI; 2) Pueblo Gitano; 3) Familias; 4) Pobreza y personas sin hogar; 5) Migración, asilo, refugio y lucha contra el racismo y la xenofobia; 6) Lengua y cultura valencianas; 7) Libertad religiosa y de creencias; 8) Diversidad funcional; 9) Feminismos y mujeres; 10) Mayores; 11) Juventud; 12) Infancia; 13) Enfermedades, estéticas y cuerpos; y 14) Derechos humanos y educación por la ciudadanía global; 15) y 16) dos personas elegidas por los sindicatos y otra por la patronal a través de la Mesa de Recuperación Social; 17 y 18) dos personas víctimas de delitos de odio.

La Comisión podrá invitar para asesorar en las cuestiones que considere a personas expertas en materia de derechos humanos, que participarán con voz pero sin voto.

Funciones de la comisión de Seguimiento:

1. Aprobación de los indicadores de cumplimiento de los objetivos la Estrategia.
2. Realizar el seguimiento de la implantación de las actuaciones de la Estrategia.
3. Aprobación del reglamento de funcionamiento de la Comisión y calendario de trabajo.
4. Supervisión y seguimiento del presupuesto anual destinado a las actuaciones de la Estrategia.
5. Realizar un informe anual y final del cumplimiento de los objetivos y actuaciones de la Estrategia.
6. Propuesta de modificación, adición o supresión de medidas, en su caso, a la vista de las evaluaciones anuales.



GLOSARIO

A los efectos que prevé esta Estrategia, se entenderá por:

- **Accesibilidad cognitiva:** conjunto de medidas que tienen como propósito la universalidad de la comprensión de diferentes aspectos del entorno, en particular, la estructura de la información para que diferentes personas con diversidades puedan relacionarse con otras en igualdad de condiciones. La accesibilidad cognitiva incluye, entre otros, sistemas de señalización en espacios públicos adaptados, información de lectura fácil, utilización y adaptación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), recursos de apoyo a la comunicación (guías, acompañamiento, etc.), adaptación de los materiales de difusión, etc.
- **Accesibilidad física:** conjunto de medidas que tienen como objetivo principal eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la participación de la ciudadanía en la vida social, cultural, política y económica. Se trata de que todas las personas puedan tener derecho al libre uso de espacios, instalaciones, edificaciones y otros servicios.
- **Acción positiva:** medida de política pública dirigida a corregir una desigualdad ayudando a determinadas personas o colectivos que requieren una atención especial por los mayores obstáculos a los que se enfrentan.
- **Acoso discriminatorio:** existirá cuando cualquier comportamiento o conducta que por razones de sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una o varias personas y de crear un entorno intimidatorio, hostil, ofensivo o segregado.
- **Antigitanismo:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas de etnia gitana.
- **Antisemitismo:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas judías.
- **Aporofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social.
- **Buentrato:** comportamiento, manera de relacionarse y de comunicarse con otra persona o colectivo, respetando su persona y circunstancias en un sentido amplio. Este término incluirá, entre otros, el hacer uso de un lenguaje corporal y verbal sencillo, cercano y



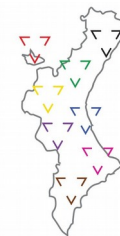
amigable, saber escuchar, ser respetuoso y amable, brindar cortesía y simpatía, dar buena muestra de profesionalidad, dar imagen de fiabilidad e incluso dejar patente que se es creíble.

- **Delitos de odio:** según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se conoce como delito de odio cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un determinado grupo social. Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

En el Código Penal español, conducta típica que consiste en la incitación, la promoción o el fomento directo o indirecto de odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. Dicha conducta abarca también la producción, elaboración, posesión con finalidad de distribución, facilitación a terceras personas del acceso, distribución, difusión o venta de escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por los motivos enumerados anteriormente. Asimismo, se entienden comprendidas dentro de esta definición la negación, trivialización grave o enaltecimiento de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, así como de sus autores cuando se hubieran producido contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por los motivos enumerados.

- **Derechos Humanos:** según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH), los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas



en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

- **Discriminación:** es el trato desigual e inferior hacia una persona o colectivo por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social. Esto provoca que las personas discriminadas tengan difícil acceso a ciertos recursos y oportunidades.
- **Discriminación múltiple:** existirá cuando una persona sufra de forma simultánea discriminación por diversos motivos por sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social.
- **Discriminación por asociación:** situación en la que una persona o grupo es discriminado por su relación con otras personas o colectivos ya discriminados por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social.
- **Discriminación por error:** existirá cuando se dé una situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social, como consecuencia de una apreciación errónea.
- **Discriminación indirecta:** discriminación causada por una norma, disposición, criterio, práctica o principio aparentemente neutro que sitúa a determinadas personas, por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social, en una situación de desventaja con respecto al resto, salvo que dicha norma, disposición, criterio, práctica o principio pueda justificarse objetivamente por su finalidad legítima y salvo que los medios que dispone para conseguir dicha finalidad sean adecuados y necesarios.
- **Discriminación lingüística:** fenómeno por el cual una persona o grupo social puede sufrir rechazo debido a la lengua en la que se expresa o a sus particularidades lingüísticas.



- **Disfobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas con alguna diversidad funcional, física o mental o, en general, personas con discapacidad.
- **Efebofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas adolescentes o jóvenes.
- **Exclusión social:** situación en la que se encuentran aquellas personas que carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, ejercer de forma plena sus derechos sociales y participar de forma activa en la sociedad.
- **Fórmulas de acompañamiento (mentoring):** conjunto de actuaciones que consisten en que una persona o entidad, con experiencia o conocimientos sobre un aspecto específico o determinado preste su ayuda o asistencia gratuita a una persona tercera que, por sus circunstancias personales, necesite de la misma para un tema determinado o en un proceso o procedimiento por un periodo de tiempo. El fin de este es realizar un acompañamiento gracias al cuál se alcance un objetivo determinado, un aprendizaje o una mejora en su situación personal que le permita actuar en igualdad de condiciones, a fin de evitar o reducir las posibles situaciones de discriminación.
- **Gerontofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas mayores.
- **Gordofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas con sobrepeso.
- **Igualdad de trato:** imparcialidad en el trato que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social plausible de diferencia y sin que se dé ningún tipo de discriminación.
- **Infantofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas en edad infantil.
- **Interseccionalidad:** enfoque, perspectiva teórica o herramienta de análisis, que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.
- **Islamofobia:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas musulmanas.



- **LGTBifobia:** odio, rechazo, prejuicio o discriminación hacia personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersexuales o a cualquier otra persona por motivo de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o grupo familiar.
- **Lenguaje inclusivo:** tipo de lenguaje libre de palabras, frases o tonos que reflejan visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o grupos, así como un lenguaje que no busca excluir a determinadas personas de un grupo.
- **Machismo:** construcción sociocultural que se sustenta en un prejuicio sexual, un conjunto de prácticas y actitudes que implican una discriminación y desvalorización de las mujeres y de todo aquello que se perciba como “femenino”. El machismo se asocia a la jerarquización de los hombres sobre las mujeres y se manifiesta en unos modos de pensar y unos patrones de conducta que pueden observarse en cualquier ámbito social: las relaciones interpersonales, la familia, el trabajo, la economía, la política, etc.
- **Misoginia:** aversión u odio a las mujeres, o la tendencia de carácter ideológico o psicológico consistente en despreciar a las mujeres y a todo lo que se perciba como “femenino”.
- **Patriarcado:** sistema de organización social (creencias, actitudes, costumbres e instituciones) basado en el supremacismo y dominio masculino sobre las mujeres y la sociedad en general.
- **Práctica inclusiva:** puesta en marcha de acciones basadas en la igualdad de trato a partir de la eliminación barreras y promoviendo la no discriminación por características intrínsecas de una persona, por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social.
- **Racismo:** sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas por su origen racial o étnico.
- **Red AntiRumores:** plataforma que tiene como objetivo identificar y deconstruir prejuicios y estereotipos que producen una difícil convivencia en la sociedad. La Red AntiRumores está formada por Agentes Antirumores quienes, de forma activa, detectan y combaten los rumores a través de la sensibilización y la difusión.
- **Represalia discriminatoria:** existirá cuando un trato adverso o efecto negativo se produzca contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de



género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social.

- Serofobia: sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas con VIH.
- Situación de discriminación: estado en el que se encuentra una persona que haya sido o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, le puedan ocasionar una desventaja particular por su sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, grupo familiar, desarrollo sexual, diversidad funcional o discapacidad, religión o creencias, ideas políticas, pobreza, lengua, cultura, enfermedad, estética, cuerpo u otra circunstancia personal o social.
- Tolerancia: el respeto hacia otras personas por su manera de ser o de expresarse. Es la actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos.
- Tutoría entre iguales: práctica educativa a través de la cual se crea un grupo a partir de dos o más personas con un mismo estatus (alumnas de la misma clase, del mismo colegio, etc.) con el objetivo de lograr una determinada meta de aprendizaje.
- Victimización secundaria: situación en la que, a causa de un inadecuado tratamiento por parte del sistema de justicia o el entramado de instituciones sociales, la víctima ve como va desvirtuándose su relación con el agresor hasta quedar ella misma colocada como responsable de su situación.
- Xenofobia: sentimiento o comportamiento que consiste en el rechazo o la aversión a las personas extranjeras o inmigrantes.



ESTRATEGIA VALENCIANA PARA LA
IGUALDAD DE TRATO, LA NO
DISCRIMINACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE
LOS DELITOS DE ODIO 2019-2024